

N.º 252.

REPUBLICA PERUANA.

Sum 100 p.

Lima 1.º de Junio - de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de cien pesos
a favor de *el Cabo 1.º del Reg. del Perú Mariano Brabo*
procedentes de *la gratificación concedida a los Señadores del Callao*
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al
interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto de *2 de Mayo del presente año*
de que queda tomada razón. Comisaria del Ejército del Perú - Tesorería
Jeneral, y Contaduría Jeneral de Cuentas.

Diego Larrea
y Larrea



OL. 146-2343

O. L. 146-2303



Faramona

Corresponde al *M. Mariano Arossemena* Van. 2.º de 15 de 1826.



HH-OL 146

CAS. 53

Doc 228

Fol. 1

Manuel de Alvarado

REPUBLICA PERUANA

N.º 2

Lima, 12 de Mayo de 1902

Señor Ministro de Fomento
Por el presente se le comunica que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley N.º 1111, de 1901, y en el artículo 1.º de la Ley N.º 1112, de 1901, se ha acordado que los terrenos que pertenecen a la Nación y que están situados en el distrito de Lima, y que son de propiedad de la Nación, se vendan en pública subasta, a fin de recaudar fondos para el pago de las deudas de la Nación.

Atentamente,
El Ministro de Fomento,
J. M. de la Cruz

O. X. 416-2303

